

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Cerro Mica».  
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.  
Domicilio: Calle Alhambra, número 35.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de primero y segundo ciclos.  
Capacidad: Primer ciclo, una unidad; segundo ciclo, una unidad y 23 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «El Cañaveral».  
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.  
Domicilio: Calle Rivas, sin número.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.  
Capacidad: Segundo ciclo, dos unidades y 50 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «La Quinta».  
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.  
Domicilio: Carretera Fuencarral-El Pardo, kilómetro 3,400.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.  
Capacidad: Segundo ciclo, una unidad y 25 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Las Liebres».  
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.  
Domicilio: Carretera Fuencarral-Alcobendas, kilómetro 12,200.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de primero y segundo ciclos.  
Capacidad: Primer ciclo, una unidad; segundo ciclo, una unidad y 25 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Los Focos».  
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.  
Domicilio: Avenida de Guadalajara, sin número.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.  
Capacidad: Segundo ciclo, dos unidades y 42 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Ribera San Fermín».  
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.  
Domicilio: Carretera San Martín de la Vega, kilómetro 1,200.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.  
Capacidad: Segundo ciclo, dos unidades y 50 puestos escolares.

201

REAL DECRETO 1904/1997, de 12 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas y entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de diciembre de 1997,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a:

- Cátedra Gaudí.
- Museo de Pontevedra.
- Doña Eloísa García García (Eloísa García de Wattenberg). Académica.
- Doña Juana María Domínguez Manso (Juana de Aizpuru). Galerista.
- Don Luis Feito. Pintor.
- Don Jesús del Pozo. Diseñador.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

# BANCO DE ESPAÑA

202

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de enero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	153,411	153,719
1 ECU .....	167,280	167,614
1 marco alemán .....	84,603	84,773
1 franco francés .....	25,279	25,329
1 libra esterlina .....	251,948	252,452
100 liras italianas .....	8,609	8,627
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,191	411,013
1 florín holandés .....	75,066	75,216
1 corona danesa .....	22,218	22,262
1 libra irlandesa .....	216,525	216,959
100 escudos portugueses .....	82,701	82,867
100 dracmas griegas .....	53,533	53,641
1 dólar canadiense .....	107,498	107,714
1 franco suizo .....	104,149	104,357
100 yenes japoneses .....	115,157	115,387
1 corona sueca .....	19,190	19,228
1 corona noruega .....	20,728	20,770
1 marco finlandés .....	27,964	28,020
1 chelín austríaco .....	12,026	12,050
1 dólar australiano .....	99,058	99,256
1 dólar neozelandés .....	87,399	87,573

Madrid, 5 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.